

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n- Edif. Fleming-2.ª planta:

Núm. de expediente: PME/151/2002/GR.
Interesado: El Agua Casa de Vinos, S.A.-Eduardo Marcelo Davidovich.
C.I.F./D.N.I.: A-18.577.353.
Último domicilio: Pz Aljibe de Trillo, 7. 18010 Granada.
Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: EE/659/2002/GR.
Interesado: Fco. Carlos Gamarra Rivera.
C.I.F./D.N.I.: 23.679.425-M.
Último domicilio: C/ Lepanto, núm. 5. 18009 Granada.
Extracto del contenido: Resolución.

Núm. de expediente: GR/EE/141/2002.
Interesado: José Enrique León López. Laboratorios León, S.L.
C.I.F. /D.N.I.: B-18.517.938.
Último domicilio: C/ Glicina, 15. 18199 Cajar (Granada).
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Granada, 24 de marzo de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14 (Sevilla). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL-14/02 IV/If.
Núm. de acta: 1810/01.
Interesado: Grupo Inmobiliario Fénix Camacho, S.L.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 18 de marzo de 2008.

Órgano que lo dicta: Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
Núm. expte.: SL-14/02 IV/If.
Núm. de acta: 1810/01.
Interesado: Al Trote Ferrallas, S.L.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 18 de marzo de 2008.
Órgano que lo dicta: Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de procedimiento de reintegro a la empresa Vagoli, S.L.L., a quien no ha sido posible notificar Resolución de reintegro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de notificar al interesado que a continuación se relaciona, en el domicilio conocido al efecto, Resolución de reintegro de ayudas a empresas I + E, se le notifica a través de este anuncio el citado expediente de reintegro, a fin de que proceda a reintegrar la cantidad de 15.465,62 euros en el siguiente plazo:

a) Si el acuerdo se publica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde el día siguiente a la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, a contar a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo de 2 meses para interponer recurso contencioso administrativo.

b) Si el acuerdo se publica entre los días 16 y último del mes en curso, desde el día siguiente a la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, a contar a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo de 2 meses para interponer recurso contencioso administrativo.

Si transcurrido dicho plazo no se reintegra en período voluntario se dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de apremio.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Intermediación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, situada en Plaza de Villamena, núm. 1, 3.ª Planta, de Granada.

Exp.: GR/12/E/2005; Interesado: Vagoli, S.L.L.
Exp.: GR/12/E/2005.

Granada, 25 de marzo de 2008.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales, modificada por la de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9.11.07, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13.12.06), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales, esta Dirección General de Comercio

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 6 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se inicia el trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2008), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho acuerdo, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Dirección General de Comercio, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Ed. Torretriana 3.^a Pl, s/n, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, modificada por la de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Conse-

jería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, esta Dirección General de Comercio

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de solicitudes, de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria año 2008), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Acuerdo, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana de Sevilla, y en las correspondientes Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en el mencionado Acuerdo se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, esta Dirección General de Comercio

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por el que se inicia el trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los